



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00493-00
DEMANDANTE: Ileyselis Mosquera Ríos
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante sentencia del 26 de febrero de 2020 se negaron las pretensiones de la demanda.

El 1º y 6 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el cual se concedió el 25 de agosto de 2020.

Mediante providencia del 14 de diciembre de 2021, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 26 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Sesenta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, **un (1) salario mínimo legal mensual vigente**, a favor de la demandada.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 14 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría liquidar las costas del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00493-00
DEMANDANTE: Ileyseis Mosquera Ríos
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

S.R.

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 29 de junio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 20 del 30 de junio de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3949d832cda6712a24638e76413225e429c27fdbe29a3c25bda9d12f305a6019**

Documento generado en 29/06/2022 03:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>